



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA I – N° 2

(Antes Ordenanza 09/03)

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

CAPITULO I

SECRETARÍAS

ARTÍCULO 1.- Crea la Secretaria del Agro y la Producción, en el ámbito del Municipio de 25 de mayo con el objetivo de planificar y llevar adelante las acciones tendientes a todo lo atinente a la agricultura, ganadería, apicultura, forestación y piscicultura en el Municipio.

ARTICULO 2.- Establece las funciones del Secretario de Gobierno, las que están especificadas en el Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3.- Del Secretario de Gobierno dependerán:

- 1) Dirección de Recursos Humanos;
- 2) Área de servicios;
- 3) Área de cadetería;
- 4) Área de mesa de entradas;
- 5) Dirección de Patrimonio;
- 6) Dirección de Prensa y Comunicaciones;
- 7) Dirección de Transito;
- 8) Dirección de Cultura;
- 9) Dirección de Deportes.

ARTICULO 4.- Las disposiciones en el Artículo 3 no son taxativas, sino que pueden ampliarse según las necesidades de la gestión.

CAPÍTULO II

OFICINAS

ARTÍCULO 5.- Crea en el ámbito del Ejecutivo Municipal la Oficina de Capacitación y Promoción del Empleo, la que tiene como misión: contribuir a elevar la calidad de vida de los vecinos del municipio mediante la generación de políticas y prestación de servicios relativos al empleo y autoempleo, facilitando la mejora de la empleabilidad de los usuarios, mediante procesos formativos, la orientación y reorientación profesional, el apoyo a la



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

búsqueda de empleo, la intermediación entre oferta y demanda de mano de obra y toda otra prestación que mejore sus posición y desempeño en el campo laboral.

Los objetivos de la Oficina de Capacitación y Promoción del Empleo son:

- 1) identificación y registro de las potencialidades laborales existentes en el municipio;
- 2) identificación y registro de la demanda laboral por parte de los empresarios de la zona;
- 3) promocionar cursos de capacitación a los distintos postulantes para que puedan obtener una mejor visión laboral en el futuro;
- 4) intermediar entre la demanda laboral existente y la oferta de trabajo;
- 5) controlar que se cumplan las normas de trabajo como corresponde, caso contrario realizar las denuncias pertinentes a las autoridades que correspondan.

ARTÍCULO 6.- La Oficina de Capacitación y Promoción del Empleo, depende funcionalmente de la Secretaría del Agro la Producción y Desarrollo Local y es financiada mediante el presupuesto Municipal correspondiente a la dependencia mencionada. Tiene sede en el edificio municipal.

ARTÍCULO 7.- La Oficina de Capacitación y Promoción del Empleo está bajo la jefatura operativa de un Coordinador.

CAPÍTULO III

DEPARTAMENTOS

ARTÍCULO 8.- Crea, para la Municipalidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, el Departamento de Bromatología, Veterinaria y Zoonosis, el que está a cargo de un profesional médico veterinario y personal auxiliar.

CAPÍTULO IV

ÁREAS

ARTÍCULO 9.- Crea el Área de la Mujer y Género, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de 25 de Mayo, con las funciones que le atribuya el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 10.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.